

6. Don Miguel Angel González González, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Universidad.

7. Don Francisco Javier San Antonio Pérez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad.

8. Don Santiago Arquero Arquero, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 Madrid, a de de 199.....

ANEXO V

Don
 cargo
 Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor, abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
 Datos del opositor:
 Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 documento nacional de identidad..... número
 de Registro de Personal..... fecha de
 nacimiento..... lugar de
 nacimiento..... promoción interna.....
 número de opositor.....

Promoción interna:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años..... meses y días.
 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años meses y días.
 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria): años meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, firma y sello)

6326 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 2 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 12 de febrero de 1992.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR»

Plaza número: 025211

Titulares:

Presidente: Don José Luque Cabrera, C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña María Montserrat Pinilla Barrau, T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don Juan José Aragarón Reyes, C. U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segundo: Don Antonio Coloma Jerez, T. U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don José Iglesias Gómez, T. U. de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Carlos Prieto Villapún, C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña María Natividad Recio Cano, T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don Eduardo García Peregrin, C. U. de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Doña Estefanía M. S. Méndez Álvarez, T. U. de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: Doña M. Africa de Madariaga de las Heras, T. U. de la Universidad Central de Barcelona.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR»

Plaza número: 025212

Titulares:

Presidente: Don Juan Carlos Prieto Villapún, C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña María Natividad Recio Cano, T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don Carlos Gutiérrez Merino, C. U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Don Antonio Felipe Campo, T. U. de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: Doña Sol Oaknin Bendahan, T. U. de la Universidad de La Laguna.

Suplentes:

Presidente: Don Eduardo Arilla Ferreira, C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Miguel Angel Pérez Albarsanz, T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don José Antonio Lozano Teruel, C. U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Don Rafael Garesse Alarcón, T. U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don Juan F. Muñoz Blanco, T. U. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

Plaza número: 445210

Titulares:

Presidente: Don Enrique Ruano Gálvez, C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña María Selma Arias Pérez. T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don Juan Antonio Galbis Pérez. C. U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Alfonso Fernández Mateos. T. U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Don Gabriel Tojo Suárez. T. U. de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Presidente: Don Fructuoso Barba Valiente. C. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Izquierdo Ceinos. T. U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Don Vicente Gotor Santamaría. C. U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don Víctor Sotero Martín García. T. U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Fernando López Ortiz. T. U. de la Universidad de Oviedo.

6327 RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de julio que aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y mediando acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de febrero de 1992.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1828/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso:

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1976, modificador del anterior.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de

expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), ingresada la mencionada cantidad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por ingreso en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal en Murcia, cuenta número 10.538.111, «Universidad de Murcia». El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación-Pagaduría (avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio Convalecencia, 30071 Murcia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Nueve.-En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

Diez.-Las convocatorias y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Murcia, 3 de marzo de 1992.-El Rector, Juan Roca Guillamón.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

1/92. Área de conocimiento: «Biología Celular». Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Histología y Embriología General en la Facultad de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.